

Caribe VISIBLE

Dirección General:

Dr. Juan Pablo Sarmiento Erazo

Investigador asociado:

Esteban Lagos González

Barranquilla, Colombia

2016

El ABC del proceso de paz de la Habana

“Un proceso de paz es un esfuerzo para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia, así como para implementarlo, mediante negociaciones que pueden requerir la mediación de terceros”¹. Bajo esta lógica resulta pertinente afirmar que Colombia, en la actualidad se encuentra en un proceso negociación para dar con terminado el conflicto armado con uno de los actores (el más antiguo) de su conflicto interno. Este proceso cumplirá cuatro años desde que se pactó el acuerdo general para iniciar el ciclo de conversaciones en La Habana. La experiencia internacional señala que estos los procesos, en otras oportunidades, han durado entre 4 años (Nepal) y 21 años para su concretización. Por esta razón, en caso de arribarse próximamente a un acuerdo definitivo, el conflicto colombiano sería uno de los más rápidamente negociados en la historia.

País	Período	Años de negociación	Mediación
El Salvador	1984-1994	10	ONU
Guatemala	1985-1996	11	ONU
Irlanda Norte	1987-2008	21	-
Angola	1988-2002	14	Portugal, Rusia,
Sudáfrica	1989-1994	5	-
Tayikistán	1992-1997	5	ONU
Sierra Leona	1994-2002	8	ONU
Sur del Sudán	1998-2005	7	IGAD
Burundi	1998-2008	10	Tanzania, Sudáfrica
Indonesia (Aceh)	2000-2005	5	CDH, Finlandia
Nepal	2002-2006	4	-
Colombia	2012-	En curso	-

Tabla 1: Los procesos de paz en el mundo y su duración

Fuente: Tomado y modificado de Fisas, V. (2010). *Quaderns de Construcció de Pau* N° 14 Procesos de paz comparados. Barcelona: Escola de Pau de Barcelona.

¹ Gobierno de la República de Colombia & Delegación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (2012). Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. La Habana (Cuba).

De acuerdo a Vicent Fisas, usualmente un proceso de paz enfrenta las siguientes fases:

Fases usuales de un proceso de paz

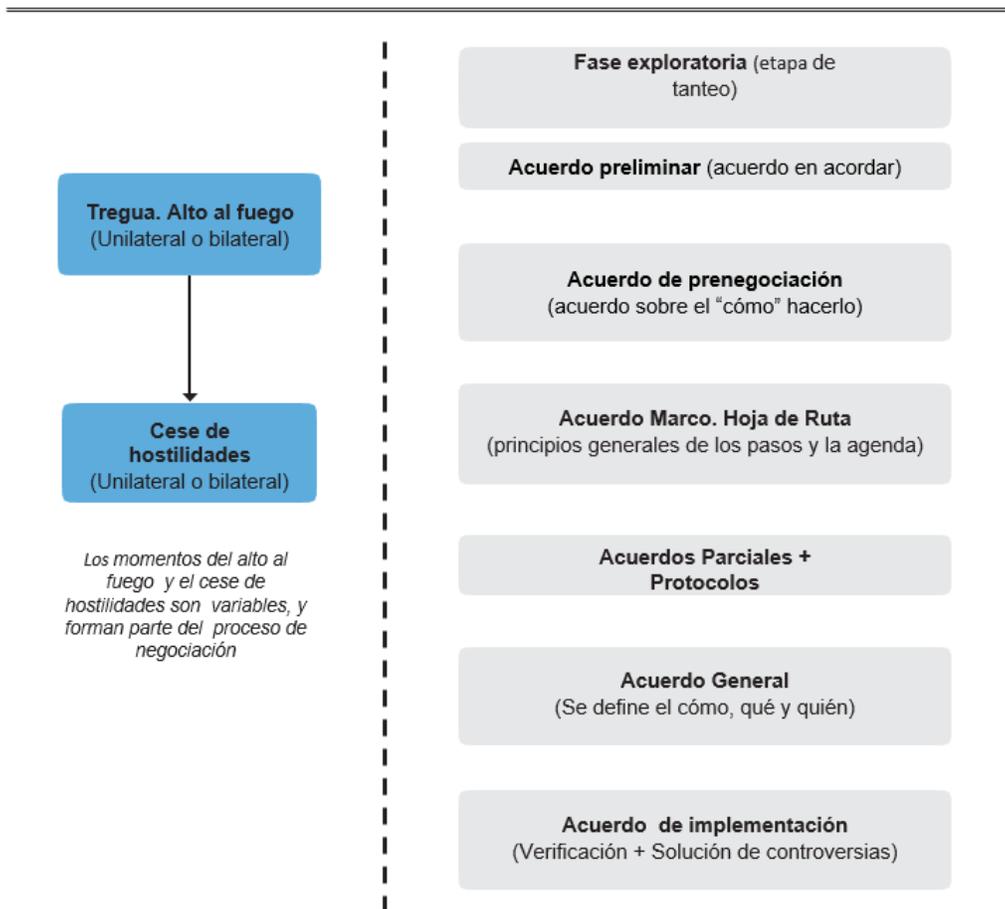


Ilustración 1: Fases usuales de un proceso de Paz-

Fuente: Tomado de FISAS, Vicenc. 2016, *Anuario Procesos de Paz 2016*. Barcelona: Icaria.

En la negociación con las FARC-EP, la fase exploratoria se surtió "Entre el 23 de Febrero y el 26 de Agosto de 2012, con apoyo de Venezuela como facilitador de logística y la participación de Cuba y Noruega como garantes, el gobierno Santos y

las FARC afianzaron finalmente una mesa de diálogos”². El acuerdo marco fue logrado el 26 de Agosto de 2012 y el ciclo de conversaciones inició el día 18 de Octubre de 2012.

Los aspectos materiales que se han discutido en La Habana para la terminación del conflicto, de acuerdo a la agenda programada, son:

1. Política de desarrollo agrario integral.	Acceso y uso de la tierra. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.
	Programas de desarrollo con enfoque territorial.
	Infraestructura y adecuación de tierras.
	Desarrollo social: Salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza.
	Estímulo a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asistencia técnica. Subsidios. Crédito. Generación de ingresos. Mercadeo. Formalización laboral.
	Sistema de seguridad alimentaria.
2. Participación política	Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación.
	Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas.
	Medidas efectivas para promover mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con

² Cardona Alzate, Jorge. *Diario del Conflicto: De las Delicias a La Habana (1996-2013)*. Bogotá D.C. Editorial Universidad de los Andes. Centro de Estudios en Periodismo (CEPER) y Random House Mondadori, 2013.

	garantías de seguridad.
3. Fin del conflicto	Cese al fuego y de hostilidades, bilateral y definitivo.
	Dejación de las armas. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil – en lo económico, lo social y lo político –, de acuerdo con sus intereses.
	El Gobierno Nacional coordinará la revisión de la situación de las personas privadas de la libertad, procesados o condenadas, por pertenecer o colaborar con las FARC EP.
	En forma paralela el Gobierno Nacional intensificará el combate para acabar con las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo la lucha contra la corrupción y la impunidad, en particular contra cualquier organización responsable de homicidios y masacres o que atente contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos.
	El Gobierno Nacional revisará y hará las reformas y los ajustes institucionales necesarios para hacer frente a los retos de la construcción de la paz.
	Garantías de seguridad.
	En el marco de lo establecido en el Punto 5 (Víctimas) de este acuerdo se esclarecerá, entre otros, el fenómeno del paramilitarismo.
4. Solución al problema de las drogas ilícitas	Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos.
	Programas de prevención del consumo y salud pública.
	Solución del fenómeno de producción y comercialización de narcóticos.
5. Víctimas	Resarcir a las víctimas está en el centro del acuerdo Gobierno

	Nacional -FARC EP. En ese sentido se tratarán:
	Derechos humanos de las víctimas.
	Verdad.
6. Implementación, verificación y refrendación	Mecanismos de implementación y verificación. (A) Sistema de implementación, dándole especial importancia a las regiones. (B) Comisiones de seguimiento y verificación. (C) Mecanismos de resolución de diferencias.
	Acompañamiento internacional.
	Presupuesto.
	Herramientas de difusión y comunicación.
	Mecanismo de refrendación de los acuerdos.

Tabla 2: Contenidos de la mesa de negociaciones de La Habana entre las FARC-EP y el Gobierno de Colombia.

Fuente: Elaboración propia con información del Acuerdo General del acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera firmado entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP.

Esta agenda ha sido resaltada por dos aspectos: “el primero que se trata de un temario reducido y viable, que contrasta con otras iniciativas de negociación y con los diálogos de paz de San Vicente del Caguán, en los que las agendas de negociación contemplaron la reformulación de prácticamente toda la política pública del Estado (estructura económica y social, reforma a la justicia, relaciones internacionales, etc.). Y el segundo aspecto relevante es que de seis puntos dos se refieran a problemas rurales”³.

³ Centro Nacional de Memoria Histórica. Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013. Tercera edición. Bogotá: CNMH, 2014

Además, para el Centro de Memoria Histórica, las condiciones políticas y militares de la guerrilla de las FARC-EP podrían sugerir permitir el éxito de este proceso de negociación, en la medida en que se diferencian de otros procesos de paz que se han adelantado con anterioridad:

“Las FARC llegaron a la mesa de negociaciones en condiciones bastante diferentes a las que comparecieron en otros procesos de paz, lo que hace prever que existen altas probabilidades de que las negociaciones terminen con el abandono de las armas. No se trata de la misma guerrilla que entabló conversaciones con el Gobierno entre 1984 y 1987, cuando pensaba en sumar acumulados para la guerra. En esos años asumía que existía una situación “prerrevolucionaria”, había aprobado un plan de guerra y había decidido construir un ejército para la toma del poder. También obtenía los primeros recursos provenientes del narcotráfico y se veía en el espejo de la triunfante revolución nicaragüense. Tampoco están en la misma situación con que se presentaron a los diálogos del Caguán: no vienen de intentar pasar a la guerra de posiciones y de hacer una guerra ofensiva; no aspiran al reconocimiento de beligerancia; no cuentan con el mismo número de guerrilleros en armas; no tienen la misma presencia nacional y no tienen sus tentáculos armados rodeando la capital del país”⁴

En la siguiente tabla se enuncian los acuerdos parciales logrados hasta la fecha de este boletín.

Acuerdos Parciales Logrados

Acuerdo Parcial	Fecha de comunicación del acuerdo
1er Acuerdo Parcial: Desarrollo Agrario Integral	26 de Mayo de 2013
2do Acuerdo Parcial: Participación Política.	04 de Noviembre de 2013
3er Acuerdo Parcial: Drogas Ilícitas	16 de Mayo de 2014
4to Acuerdo Parcial: Víctimas y Justicia Transicional	23 de Septiembre de 2015
5to Acuerdo Parcial: Cese al Fuego y Dejación de Armas y Garantías de Seguridad.	23 de Junio de 2016

Tabla 3: Contenidos de la mesa de negociaciones de La Habana entre las FARC-EP y el Gobierno de Colombia.

⁴ Ibídem.

Fuente: Elaboración propia con información del Acuerdo General del acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera firmado entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP

Todo este análisis conlleva a afirmar que las negociaciones para poner fin al conflicto armado entre el Gobierno y las FARC-EP representan oportunidades y al mismo tiempo desafíos para la región. Existen municipios de algunos departamentos donde la presencia y afectación del conflicto ha sido constante y determinante en la cotidianidad de la vida social; encontrándose en el 2012 alrededor de 26 municipios con presencia guerrillera. Además, como reto regional se encontrará la búsqueda de la seguridad con otros actores regionales que han generado mayor grado de delincuencia por su intensidad, como las BACRIM que han ganado territorios, poder y fuerza criminal especialmente en la Costa, siendo esta región una de las más afectadas del país⁵.

En la actualidad, el Congreso de la República debatió y aprobó el proyecto de ley estatutaria por medio del cual se regula el plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (094/15 -Senado, 156/15 - Cámara de Representantes) fue presentado por Roy Barreras, senador del partido Liberal, el 11 de septiembre de 2015.

El proyecto de ley aprobado en Senado y Cámara, que contiene un total de 6 artículos, faculta al Presidente, en conjunto con la firma de los Ministros, para someter a consideración del pueblo el Acuerdo Final para la Terminación del

⁵ Perez Hernandez, Lwiding Gabriel. *Bacrim, de amenaza creciente a peligro inminente*. Observatorio de drogas ilícitas y armas ODA de la Universidad del Rosario. Disponible en: <http://www.urosario.edu.co/Blog-ODA/Actualidad/Septiembre-2015/Llega-la-primera-edicion-de-Festival-Marciano/>

Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera armado, mediante un plebiscito que se rige por el trámite y las reglas establecidas en la misma ley.

Para tal efecto, el Presidente tendrá la obligación de comunicar al Congreso de la intención de convocar el plebiscito y la fecha del mismo, con más de 1 mes y menos de 4 meses de antelación. A su vez, el Congreso tendrá la posibilidad de pronunciarse negativa o positivamente sobre la iniciativa de la Presidencia en el término de un mes. Para que el pronunciamiento sea negativo, será necesario el rechazo de la mayoría de los asistentes de la respectiva Cámara. De no existir pronunciamiento negativo de ninguna de las dos Cámaras en el término señalado, el Presidente podrá convocar el plebiscito. Con 30 días de antelación al día de la votación del plebiscito, el Gobierno nacional deberá publicar y divulgar el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en su integridad, haciendo uso de los medios de comunicación masiva y los canales digitales de divulgación.

Para que el plebiscito pueda ser aprobado por la ciudadanía, la votación por el Sí deberá ser mayor al 13% del censo electoral vigente y, además, superar los votos por el No. Si se aprueba la decisión mediante el plebiscito, ésta adquirirá carácter vinculante para efectos del desarrollo constitucional y legal del Acuerdo. Sin embargo, esta vinculación es institucional, es decir solo vincula a la Presidencia de la República toda vez que se trata de someter a votación una decisión política⁶ Asimismo, los distintos órganos e instituciones estatales, como el Congreso y la Presidencia, en ejercicio de su competencia, deberán dictar las disposiciones correspondientes para acatar lo aprobado.

⁶ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-379 de 2016.

La Corte Constitucional efectuó la revisión de constitucionalidad previa (antes de promulgarse como Ley) sobre este proyecto de ley estatutaria que consagra el Plebiscito especial para la paz. La decisión estuvo basada en la ponencia del Magistrado Luis Ernesto Varga (con 7 votos a favor y 2 en contra) y decidió la la constitucionalidad del plebiscito para la refrendación del acuerdo definitivo, que se firme una vez concluya el proceso de conversaciones en La Habana. La providencia que estudió la exequibilidad es la Sentencia C-379 de 18 de Julio de 2016 y fue publicada oficialmente más de un mes después de tomada la decisión el pasado 17 de Agosto del año en curso⁷.

⁷ Ver más: www.lasillavacia.com. *La sentencia del plebiscito: se le tiene pero se le demora*. Disponible en: <http://lasillavacia.com/historia/la-sentencia-del-plebiscito-se-le-tiene-pero-se-le-demora-57355>